

RESOLUCIÓN 114/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 20 días del mes de junio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN93/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSJ/DGRA/236/2022**, de fecha 25 de abril del año 2022, suscrito por la Lic. Alejandra López Pérez, en su carácter de Directora de Enlace Administrativo; y por la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambas de la Secretaría de Salud, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN93/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de mayo del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 30 de mayo del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 03 de junio del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 09 de junio del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma la misma la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Dr. Arturo Múzquiz Peña, en su carácter de Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, a la cual se registraron los participantes **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, y **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que no se realizaron preguntas por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 13 de junio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentada por **INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTOS	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si cumple



Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco)	Si cumple
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	Si cumple
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si cumple
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si cumple
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si cumple

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **SSJ/DGDESS/041/2022** de fecha 20 del mes de junio del año 2022, validado por el Dr. Arturo Muzquiz Peña, en su carácter de Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, mismo que se expone a continuación:

CLAVE	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS MEDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.
010.000.1753.00	1	906.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	Si cumple.
010.000.1767.00	2	140.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	Si cumple.
010.000.3003.00	3	274.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	Si cumple.
010.000.4229.00	4	923.00	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampula.	Si cumple.

Anexo	Documento	INSUMOS MEDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta técnica). Documentos enlistados en el anexo 1.	Manifestación de contacto oficial	Si cumple.
	Carta compromiso de garantía.	Si cumple.
	Escrito de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.	Si cumple.
	Copia simple de licencia sanitaria (legible y vigente), o escrito libre manifestando que en su propuesta no se considera productos que contengan estupefacientes o psicotropicos, hemoderivado o cualquier otra sustancia cuya comercialización requiera licencia sanitaria	No cumple, no presenta copia simple de la licencia sanitaria solicitada en el punto 1.12.1 "Licencias, permisos o autorizaciones" del Anexo 1. Carta de Requerimientos Tecnicos o con el escrito libre manifestando que en su propuesta no se consideran productos que contengan estupefacientes o psicotropicos, hemoderivado o cualquier otra sustancia cuya comercialización requiera licencia sanitaria, por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo estipulado en el punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES" inciso b) de las Bases.
	Copia simple del aviso de responsable sanitario (legible)	Si cumple.

Por lo anterior, y toda vez que el participante no cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar la declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:



RESOLUTIVOS:

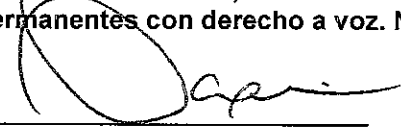
PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **INSUMOS MEDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en análisis técnicos, emitido por el Dr. Arturo Muzquiz Peña, en su carácter de Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de los aspectos administrativos y técnicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que el único proveedor que participa en la licitación no cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

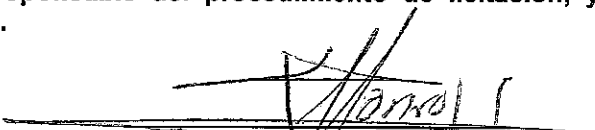
TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, al participante podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de junio del año 2022. Así como, la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

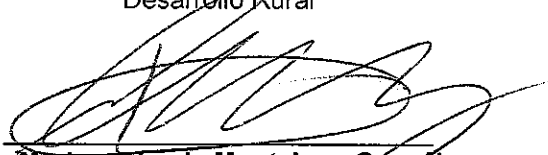

David Mendoza Martínez

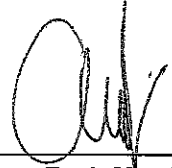
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


C. Oscar René Monroy Ayala

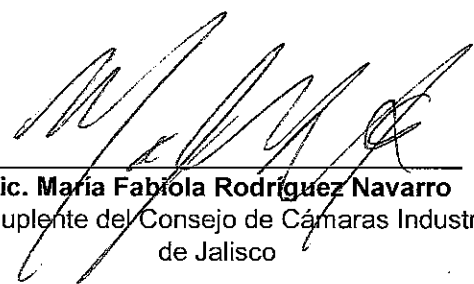
Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

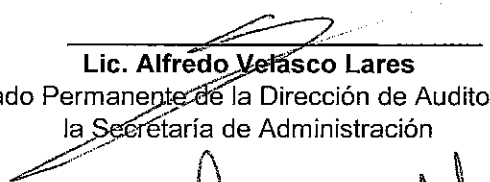
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración.


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco


Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de
la Secretaría de Administración



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

6
4

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Luis Alberto Andrade Rivera
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ma. De Jesús Carrillo Gallardo
Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

CP

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN93/2/2022 con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"**.